



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 025-2024-UNACH**

Chota, 14 de febrero de 2024

**VISTOS:**

La CARTA N° 001-2024, de fecha 25 de enero de 2024; el Oficio N° 013-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 25 de enero del 2024; el INFORME N° 029-2024-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 29 de enero del 2024; el INFORME N° 034-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 29 de enero del 2024; el INFORME N° 002-2024-UNACH/DBU-SAN, de fecha 01 de febrero de 2024; la CARTA N° 069-2024-UNACH/VPAC, de fecha 06 de febrero de 2024; el INFORME N° 050-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 07 de febrero del 2024; el Informe Legal N° 032-2024-UNACH-OAJ, de fecha 08 de febrero de 2024; el Acta N° 05-2024-COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS, de fecha 08 de febrero de 2024; el Informe N° 054-2024-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 12 de febrero del 2024; la Carta N° 060-2024-UNACH/DGA, de fecha 13 de febrero de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N°1441, establece, en el artículo 17°, numeral 17.2: *"el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado: se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF – RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata directa".*

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente".*



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**Secretaría General**



Que, por Resolución Presidencial N° 012-2024-UNACH, de fecha 25 de enero de 2024, se conformó el Comité a cargo del **RECONOCIMIENTO DE DEUDAS AL PERIODO FISCAL 2023**, de acuerdo al detalle contenido en dicho documento.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 176-2023-UNACH, de fecha 22 de setiembre de 2023, se resuelve Aprobar la Contratación Directa por situación de desabastecimiento y por un periodo de 20 días hábiles del "SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, PERIODO ACADÉMICO 2023-II".

Que, por CONTRATO N° 011-2023-UNACH/UA, de fecha 5 de octubre de 2023, la universidad contrata a la señora Roxana Delgado Ortiz, para que brinde el SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, PERIODO ACADÉMICO 2023-II, por el periodo de 20 días útiles.

Que, mediante CARTA N° 001-2024, de fecha 25 de enero de 2024, la señora Roxana delgado Ortiz, solicita el pago del SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, PERIODO ACADÉMICO 2023-II, por los 20 días (del 05 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2023, del 03 de enero de 2024 al 19 de enero de 2024), para 420 comensales, cuyo monto a cancelar es de 149,520.00 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 013-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 25 de enero del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento se dirige al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto requiriendo Asignación Presupuestal por el monto de 149,520.00 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 soles), para el reconocimiento de deuda del SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, PERIODO ACADÉMICO 2023-II, a favor de la Sra. Roxana Delgado Ortiz.

Que, a través del INFORME N° 029-2024-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 29 de enero del 2024, la jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al jefe de la Unidad de Abastecimientos, que se ha realizado la Asignación Presupuestal para atender el SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, PERIODO ACADÉMICO 2023-II, por el monto de 149,520.00 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 soles).

Que, con mediante INFORME N°034-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 29 de enero del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento UNACH, solicita a la directora de la Dirección General de Administración UNACH, reconocimiento de deuda del SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, PERIODO ACADÉMICO 2023-II, a favor de la señora Roxana Delgado Ortiz por el importe de 149,520.00 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 soles), cuya conformidad de servicio ha sido dada por el área usuaria, por lo cual solicita continuar con el trámite respectivo y se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, por INFORME N° 002-2024-UNACH/DBU-SAN, de fecha 01 de febrero de 2024, la Responsable del Servicio de Comedor Universitario, da conformidad al Servicio Alimentario del Comedor Universitario, de acuerdo a la CLAUSULA CUARTA del Contrato N° 011-2023-UNACH/UA, por la atención brindada en el



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la**  
**conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**Secretaría General**



servicio de comedor universitario correspondiente a 20 días dentro del mes de octubre del 2023 y enero de 2024, con la atención de 8400 raciones desayuno, almuerzo y cena, por el importe de 149,520.00 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 soles).

Que, a través de la CARTA N° 069-2024-UNACH/VPAC, de fecha 06 de febrero de 2024, la Vicepresidencia Académica, hace llegar a la Dirección General de Administración, la conformidad del SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, PERIODO ACADÉMICO 2023-II, así como la solicitud de pago por parte del proveedor.

Que, mediante INFORME N°050-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 07 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNACH, solicita a la Directora de la Dirección General de Administración UNACH, se emita acto resolutivo, previo informe legal, para el reconocimiento de deuda del SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, PERIODO ACADÉMICO 2023-II, dado que se está subsanando la documentación faltante.

Que, a través del Informe Legal N° 032-2024-UNACH-OAJ, de fecha 08 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación al reconocimiento de deuda del **SERVICIO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNACH**, opina:

*"...que es favorable el reconocimiento de deuda del SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, PERIODO ACADÉMICO 2023-II desde el 05 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2023 y del 03 de enero de 2024 al 19 de enero de 2024, por el importe de S/. 149,520.00 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 soles), dado que el mismo cuenta con contrato válido CONTRATO N° 001-2023-UNACH/UA, la conformidad del servicio por parte del área usuaria a través del INFORME N° 002-2024-UNACH/DBU-SAN y la asignación presupuestal que hace mención el INFORME N° 029-2024-UNACH/OPP-FRIV".*

Que, por Acta N° 05-2024-COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS, de fecha 08 de febrero de 2024, los integrantes del comité designado mediante Resolución Presidencial N° 012-2024-UNACH, en mérito a los documentos antes detallados, aprueban la continuidad de los trámites administrativos con el Reconocimiento de Deuda: **SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**.

Que, por Informe N° 054-2024-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 12 de febrero del 2024, la jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa a la Dirección General de Administración, que se ha realizado la Certificación de Crédito Presupuestario para atender el reconocimiento de deuda del servicio antes citado; acompaña la Nota N° 000000063.

Que, mediante Carta N° 060-2024-UNACH/DGA, de fecha 13 de febrero de 2024, la directora de la Dirección General de Administración, remite la certificación presupuestal, informe legal e informe técnico del área usuaria para reconocimiento de deuda y demás actuados, para la expedición de acto resolutivo que reconozca la deuda del **"SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA"**, con el presupuesto del año fiscal 2024, de acuerdo a la recomendación del Informe Legal N° 032-2024-UNACH/OAJ.



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la**  
**conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**Secretaría General**

Que, con los informes técnicos, legal y demás documentos de vistos y, conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor ROXANA DELGADO ORTIZ con RUC N° 10483466370 por concepto de SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, PERIODO ACADÉMICO 2023-II, desde el 05 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2023 y del 03 de enero de 2024 al 19 de enero de 2024, por el importe de S/. 149,520.00 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 soles); de acuerdo a los documentos de vistos, los cuales forman parte de la presente resolución, en calidad de Anexo.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Rafael Suárez S.*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Presidencia  
DGA  
Abastecimiento  
Archivo